

## ANEXO I

# CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES APLICABLES AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

**Expediente:** CONTR 2023/961978

**Título:** Servicio de dirección facultativa de la obra de rehabilitación energética, reforma y reparaciones del edificio administrativo Coliseo, calle Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Sevilla. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia —financiado por la Unión Europea— *NextGenerationEU*.

**Localidad:** Sevilla

**Código NUTS del lugar principal de ejecución:** ES618 - Sevilla

**Código CPV:** 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.  
71317200-5 Servicios de salud y seguridad.

En cumplimiento de las actuaciones que se imponen al órgano de contratación en los contratos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se detallan las actuaciones realizadas para asegurar el cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan:

- En la memoria justificativa se incluye constancia de la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato, así como la referencia al Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- En el *Anexo I, apartado 2*, del pliego de cláusulas administrativas se establecen los hitos y objetivos que se han de cumplir, los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- En las cláusulas 12.1. Condiciones de ejecución y 16. Subcontratación, del pliego de cláusulas administrativas, se establecen las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las relativas al principio de no causar daño significativo al medioambiente, y las consecuencias en caso de incumplimiento.
- Al expediente de contratación se acompaña la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes intervinientes en el procedimiento. En las cláusulas 10.1. Mesa de contratación y 11. Persona responsable del contrato, dirección facultativa e inspección de las obras. Unidad de seguimiento y ejecución, del pliego de cláusulas administrativas particulares, se recoge el carácter obligatorio de su cumplimentación.
- En la Cláusula 1. Régimen jurídico del contrato, del pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece la obligatoria aplicación al contrato del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma

1/2

MARIA DOLORES ARIAS QUILES	13/10/2023 13:29:12	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwWKZ82s24h3dG4HpMM5i69uSRo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

de Andalucía, los mecanismos de seguimiento y control. Dicho Plan incluye el procedimiento para abordar conflictos de intereses, fraude y corrupción.

- En las Cláusulas 10.5. Documentación previa a la adjudicación y 16. Subcontratación, del pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece la obligatoriedad por parte del contratista y subcontratistas de aportar la información relativa al beneficiario final de los fondos.
- En la nota al pie de página numerada con 1, del pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece la obligación del contratista en materia de comunicación, encabezamientos y logos que asume el contratista/subcontratista según se especifica en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

En Sevilla a fecha de la firma electrónica

La Jefa de Servicio de Proyectos y Obras  
María Dolores Arias Quiles

MARIA DOLORES ARIAS QUILES		13/10/2023 13:29:12	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwWKZ82s24h3dG4HpMM5i69uSRo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	